



De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Goalball.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes, El campeonato de GOALBALL se realizará en la categoría Junior Sub – 19, tanto en la rama femenina como masculina, para deportistas con discapacidad visual, clasificación B1 – B2 - B3.

No obstante, dado que este deporte es mayoritariamente practicado por adultos, es importante permitir la participación de dos deportistas entre los 20 y 30 años en estas justas deportivas. Esto contribuirá a la masificación, el apoyo y la participación en esta categoría.

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
JUVENIL	MASCULINO	1-1-2005 AL 31-12-2011
JUVENIL	FEMENINO	1-1-2005 AL 31-12-2011

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

PRUEBA	CATEGORÍA	RAMA
EQUIPO CAMPEONATO B1 -B2	Junior Sub – 19	MASCULINO
EQUIPO -CAMPEONATO B1 -B2	Junior Sub – 19	FEMENINO

Parágrafo 1°.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo



Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS: Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera.

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, de acuerdo con la Resolución 863 de 2024, Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.
- **De Orden Técnico:** Por el Comité Técnico del Campeonato, de acuerdo al Artículo 50; Resolución 863 de 2024.
- No se requieren criterios o marcas de ingreso para entrar en la competencia.
- Atletas con clasificación nacional o internacional con estado Confirmado (C) o Revisión (R).
- Los atletas con estado Nuevo (N) deben enviar la solicitud de clasificación según fechas establecidas por el Comité Organizador para este caso.
- Cada localidad podrá inscribir la cantidad de equipos que deseen.
- El programa definitivo se entregará en la reunión técnica. .
- De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- Se podrá invitar a participar al departamentos de Cundinamarca favoreciendo la política de ciudad región.
- Sistema De Competencia: está sujeto a la cantidad de equipos inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa.
- Días de competencia: número total proyectado de días para la realización del evento 4 días y 1 día montaje (sujeto al número de inscritos)

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.



ROL	N° PARTICIPANTES
Para-Atletas	Hasta seis (6) jugadores en género masculino y (6) en género femenino, mínimo 3 jugadores por cada rama.
Delegado	Un (1) cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) entrenador por género, un (1) asistente técnico por género
Personal médico	Sin límite

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	1	1	3

Parágrafo 1. La premiación de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se efectuará únicamente con medallas así, se hará conforme a lo establecido en el artículo 36 de la resolución 863 de 2024

1. Al campeón individual o a quien integre un conjunto campeón: Medalla color dorado
2. Al Subcampeón individual o a quien integre un conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color plateado.
3. Al tercer puesto individual o a quien integre un conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color bronce.

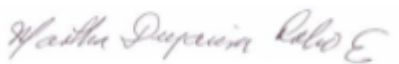


Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. septiembre de 2024



Presidenta liga de Deportes de
personas con Discapacidad Visual



LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN
Director Juegos Deportivos Distritales
de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Revisó: Liga discapacidad visual LIDEDIV 
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes